

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 606 -2008-GRSM/PGR

Moyobamba, **09 SET. 2008**

VISTO:

El Proyecto de Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), presentado por la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento San Martín, Nota Informativa N° 044-2008-GRSM/GRPP-AT/SGR, Nota Informativa N° 304-2008-GRSM/GRPP-AT, Hoja de trámite N° 92480-2008-GRSM/GG, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales –, y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, se aprueban los lineamientos para la elaboración del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA –, en el marco de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General – y la Ley N° 29060 – Ley del Silencio Administrativo Positivo –, documento de gestión cuya elaboración debe realizarse sobre la base de criterios de simplicidad y flexibilidad en un contexto de uso racional de los recursos públicos y de mejora en la calidad de atención al administrado.

Que, mediante Oficio N° 166-2008-GR-VCS/DR-SM de fecha 21 de mayo de 2008, la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento San Martín, remite el Proyecto de Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), adecuando los costos por derecho de trámite a la Unidad Impositiva Tributaria - UIT – vigente; mismo que revisado por la Sub Gerencia de Racionalización del Gobierno Regional San Martín, da su conformidad, encontrando que su formulación es acorde con la Ley N° 29060 – Ley del Silencio Administrativo Positivo – y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 079-2007-PCM.

Que, en tal virtud, es necesario aprobar el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento San Martín 2008.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – y sus modificatorias. Resolución Ejecutiva Regional N° 537-2008-GRSM/PGR y con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Legal y de la Gerencia Regional de Presupuesto, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional San Martín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO. APROBAR a partir de la fecha el **Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)**, de la **Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento San Martín 2008**; y que forma parte de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Prof. Javier Ocampo Ruiz
PRESIDENTE REGIONAL (9)